



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la comisión Nacional de Disciplina Judicial

HACE CONSTAR

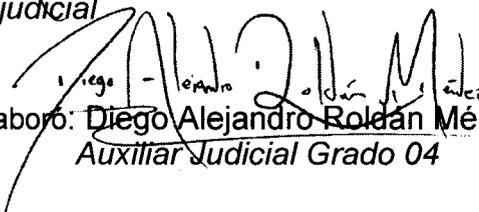
Que en el proceso disciplinario **13001110200020210120001** seguido contra **Michael Henry Rodríguez Caro**, por queja formulada por Aníbal Antonio Segura Agamez, con fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: «**PRIMERO: MODIFICAR** la sentencia proferida el 28 de junio de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, para en su lugar: **REVOCAR** la responsabilidad disciplinaria declarada contra el doctor **MICHAEL HENRY RODRÍGUEZ CARO**, por la falta descrita en el artículo 34 literal C ibidem y en su lugar **ABSOLVER** al abogado por esa conducta, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este proveído. **CONFIRMAR** la responsabilidad disciplinaria del abogado **MICHAEL HENRY RODRÍGUEZ CARO**, por las faltas contenidas en el numeral 4° del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007 y numeral 1° del artículo 37 ibidem, endilgadas a título de dolo y culpa, respetivamente. En consecuencia, **REDUCIR** la sanción impuesta, la cual quedará de manera definitiva en cinco (5) meses de suspensión en el ejercicio de la profesión.»

El presente Edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los Artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los Artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, para notificar a **Michael Henry Rodríguez Caro** y a su defensor **Jaime Luis Banques Cortes**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO

Secretario judicial


Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 05


Elaboró: Diego Alejandro Roldán Méndez
Auxiliar Judicial Grado 04

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **76001250200020230081101** seguido contra **Robinson Rodríguez Rincón**, por queja formulada por compulsas de copias - juzgado noveno de familia de oralidad de Cali, con fecha ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: «PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el treinta (30) de agosto de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual declaró disciplinariamente al abogado Robinson Rodríguez Rincón por incurrir, a título de culpa, en la falta prevista en el numeral 1º del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007 transgrediendo así el deber consagrado en el numeral 10º del artículo 28 de la misma norma, razón por la cual se le impuso sanción de suspensión de dos (2) meses en el ejercicio de la profesión.»

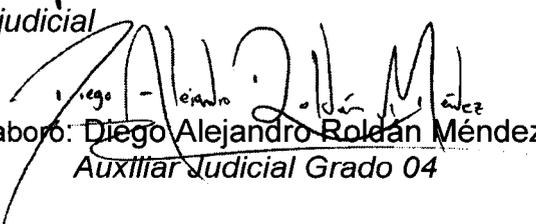
El presente Edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los Artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los Artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m.) del día **veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**, para notificar a **Robinson Rodríguez Rincón** y a su defensor **Jhon Alexander Rotawisky Cuartas**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Revisó: Samuel Pardo Gómez
Citador Grado 05



Elaboró: Diego Alejandro Roldán Méndez
Auxiliar Judicial Grado 04

(*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario 500011102000201900396 seguido contra ALEXIS GERARDO MACÍAS VARGAS, por compulsas de copias del Juzgado 2° Administrativo de Villavicencio, con fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se dictó providencia que resuelve: **REVOCAR** la sentencia de primera instancia proferida por la comisión seccional de disciplina judicial del meta, el veintiocho (28) de mayo de 2021, que declaró disciplinariamente responsable al abogado ALEXIS GERARDO MACÍAS VARGAS por incurrir, a título de culpa, en la falta contra la dignidad de la profesión prevista en el numeral 2° del artículo 30 de la ley 1123 de 2007, y le impuso sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por el término de seis (6) meses para en su lugar **absolverlo**, en atención a las razones expuestas en este proveído.

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día 23 de mayo de 2024, para notificar a ALEXIS GERARDO MACÍAS VARGAS. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



William Moreno Moreno
Secretario Judicial



Elaboró: Diana María García Medina
Escribiente Nominada



Revisó: Laura Sofía Hernández Meneses
Auxiliar Judicial

(*) La presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.